



NACIONES UNIDAS  
CONSEJO  
DE SEGURIDAD



Distr.  
GENERAL

S/12976  
21 diciembre 1978  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLES

---

CARTA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1978 DIRIGIDA AL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL  
LIBANO ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Cumpliendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a su atención los últimos actos de agresión perpetrados por Israel contra el Líbano.

El 20 de diciembre de 1978, a las 16.00 horas, ocho aviones israelíes hicieron una incursión sobre posiciones dentro del Líbano que se extienden desde Adloun, al norte, hasta Bourj esh-Shimaly, en el sur. El ataque duró media hora durante la cual los aviones lanzaron bombas de racimo y cohetes y ametrallaron la zona con ametralladoras pesadas. Al mismo tiempo, se avistaron buques israelíes frente a la costa de Tiro. Los buques se retiraron tan pronto como terminó el ataque aéreo.

El resultado de esta incursión fueron tres muertos y dieciséis heridos, y algunas casas quedaron destruidas o dañadas.

El 21 de diciembre de 1978, a las 08.00 horas, la artillería israelí disparó contra una unidad del ejército libanés estacionada en Kawkaba. Además cañoneó la cuenca del río Hasbani y las zonas circundantes. Resultado del bombardeo fue un muerto y cuatro heridos, todos civiles libaneses.

A las 11.00 horas, el sector de "Koley'a-Zoley'a-Arnoun-Nabatiyeh" estaba siendo bombardeado y aviones israelíes sobrevolaban la zona. No se dispuso de información inmediata sobre la magnitud de los daños.

El Gobierno del Líbano desea presentar una vigorosa protesta contra esos ataques sin provocación e injustificados contra el Líbano, que constituyen una violación flagrante de la soberanía del Líbano, del derecho internacional y del Acuerdo de Armisticio celebrado en 1949 entre el Líbano e Israel.

Deploramos también que se haya lanzado ese ataque en momentos en que el Consejo de Seguridad, el Secretario General y la FPNUL se ocupaban de estabilizar la situación en el Líbano meridional con miras a aplicar cabalmente las resoluciones 425 (1978) y 426 (1978), cuyo objeto es establecer una zona de paz en la región.

Los injustificados ataques de Israel, considerados en esta perspectiva, y a la luz de los debates celebrados el 8 de diciembre de 1978 en el Consejo de Seguridad, sólo pueden interpretarse como un nuevo intento de obstaculizar los esfuerzos en pro de la paz en que están empeñadas las Naciones Unidas.

El Gobierno del Líbano se reserva el derecho de solicitar una reunión urgente del Consejo de Seguridad si ello resultase necesario.

Solicito que tenga a bien disponer la distribución de la presente carta como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Ghassan TUENI  
Embajador  
Representante Permanente

-----